



Human Rights Office

International Institute Maria Ausiliatrice - IIMA

NGO in special consultative status with the Economic and Social Council of the United Nations

Ginebra, 16 marzo 2013

Declaración escrita por la 22ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos

Ítem 6 – Consideration of UPR Report – Argentina

Joint Statement submitted by

IIMA – Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice

and

VIDES International

Gracias Señor Presidente,

IIMA y VIDES International acogen con satisfacción la positiva participación de Argentina en el 2º ciclo del Examen Periódico Universal. En particular, queremos subrayar problemáticas relativas a los niños vulnerables y discriminación, explotación sexual y trata de personas, el derecho a la vivienda adecuada y acceso al agua potable.

Con respecto a la **Discriminación contra los niños vulnerables**, nos preocupa que los niños y jóvenes más pobres y de origen indígena sufren de discriminación de facto y no tienen las mismas oportunidades educativas y de acceso al trabajo.

Referente a la **Explotación sexual y trata de personas**, acogemos la aceptación de las relativas recomendaciones 99.62¹ y 99.64². Sin embargo, observamos que en Argentina hay un número elevado de niños y adolescentes víctimas de esas prácticas.

Referente al **Derecho a la vivienda adecuada y acceso al agua potable**, acogemos la aceptación de la recomendación 99.110³, pero nos preocupa que Argentina no aceptó la recomendación 99.111⁴. De hecho, expresamos preocupación por lo que se refiere a la implementación del derecho a la vivienda adecuada en el país.

IIMA y VIDES International recomiendan que Argentina:

- a) **Asegure la implementación eficaz de las recomendaciones 99.1⁵ y 99.21⁶ contra toda forma de discriminación, en particular desarrollando una cultura de los derechos humanos;**
- b) **Adopte todas las medidas para implementar las recomendaciones contra la explotación sexual y la trata de personas, erradicando la corrupción y la implicación de funcionarios públicos;**
- c) **Adopte las medidas necesarias para erradicar la discriminación contra comunidades indígenas y campesinas, en particular con respecto a su derecho a la salud, al agua, y a la vivienda adecuada.**

Muchas Gracias.

¹ Reforzar la Ley N° 26364 sobre la trata de personas, teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas (Bélgica);

² Aumentar y fortalecer las medidas, las políticas y la coordinación institucional para la aplicación de la Ley de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a fin de prevenir y castigar este delito internacional (Ecuador, Indonesia, Libia, Malasia, República de Moldova, Singapur);

³ Agilizar la entrega de títulos de propiedad de tierras comunitarias a las comunidades indígenas y a ese respecto considerar la posibilidad de otorgarles una indemnización adecuada (Sudáfrica);

⁴ Mejorar la situación de las minorías indígenas, en particular en lo relativo al derecho de propiedad, el acceso a la vivienda, el derecho a la participación y la educación intercultural (España);

⁵ Ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal);

⁶ Seguir aplicando el plan "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación" (Armenia);